

García contra la empresa Juan Luis Rodríguez Campos y Transcar Logística, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Andrés Badía García contra la empresa Juan Luis Rodríguez Campos y contra Transcar Logística, S.L., declaro la improcedencia de la decisión extintiva del contrato del actor con fecha 27 de octubre de 2011, condenando a la empresa demandada Transcar Logística, S.L., a que proceda, a su elección, a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes del despido, o a abonarle una indemnización de 860,20 euros, y en ambos casos, con abono de los salarios causados desde la fecha del despido (27 de octubre de 2011), a razón de 57,34 euros hasta la notificación de la presente resolución, con absolución de la empresa Juan Luis Rodríguez Campos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte o de su letrado, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia ante el Juzgado en el mismo plazo.

Al hacer el recurso se designará por escrito o por comparecencia el letrado que dirija el recurso, y si no se hace lo nombrará de oficio el Juzgado si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justifica gratuita, el cual ostentará también la condición de representante a menos que él hubiese hecho designación expresa de este último».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transcar Logística, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 9.101

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 187/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Raimundo José Asensio Fernández, Rubén Pérez García, Miguel Angel Clavería Osma y Jesús María Sánchez Baita contra la empresa CV Aser, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Miguel Angel Clavería Osma, Jesús María Sánchez Baita, Raimundo José Asensio Fernández y Rubén Pérez García contra la empresa CV Aser, S.L., condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades:

- A Miguel Angel Clavería Osma, 558,93 euros.
- A Jesús María Sánchez Baita, 273,43 euros.
- A Raimundo José Asensio Fernández, 739,75 euros.
- A Rubén Pérez García, 2.782,56 euros.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón, y en los autos originales testimonio de la misma, para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, con las formalidades,

depósitos y consignaciones para recurrir establecidos en la Ley de la Jurisdicción Social, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CV Aser, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

PARTE NO OFICIAL

AUGUSTO ARIÑO GARCIA-BELENQUER
(NOTARIO)

Núm. 9.405

Yo, Augusto Ariño García-Belenguer, notario del Ilustre Colegio de Aragón, con despacho profesional en Zaragoza, en calle Juan Pablo II, número 21, primera planta;

Hago saber: Que se está siguiendo en esta Notaría procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria instado por Banesto, S.A., conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, sobre la finca hipotecada sita en calle Jesús, número 28, de Zaragoza, piso segundo derecha en la segunda planta alzada, de 52,49 metros cuadrados de superficie útil y una cuota en elementos comunes del 7,84%, registral número 21.524 (hoy por traslado número 47.552) del tomo 2.067, libro 952 del Registro de la Propiedad número 15 de los de Zaragoza, con un valor de tasación de ciento setenta y un mil (171.000) euros, sin cargas anteriores ni posteriores a esta fecha, salvo las pertinentes afecciones fiscales.

Las condiciones del procedimiento de subasta son las siguientes:

Tendrá lugar en mi despacho profesional antes reseñado.

La primera y única subasta, de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 6/2012, de 9 de marzo, al tratarse de vivienda habitual, el 28 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas, siendo el tipo base el de 171.000 euros. No obstante, si se presentan posturas por un importe igual o superior al 70% del valor del bien, se entenderá adjudicada a quien presente mejor postura.

Si la postura fuera inferior al 70% del tipo señalado puede el deudor presentar, en plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación (171.000 euros), que resulte suficiente para cubrir la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido dicho plazo sin presentar tercero o por postura inferior, Banesto puede pedir la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60% del valor de tasación.

Si Banesto, S.A., no hiciere uso de esa facultad, se adjudicará a quien presente mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad reclamada por todos los conceptos.

Se puede consultar en esta Notaría la documentación y certificación del Registro de la Propiedad que señalan los artículos 231 y 236 b) del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda a nombre del notario. Podrá hacerse postura en pliego cerrado acompañado del justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor de acreedor adquirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Zaragoza, 7 de agosto de 2012. — El notario, Augusto Ariño García-Belenguer.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es